

Resolución de 27 de Junio de la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación, por la que se establecen los criterios generales para la concesión de ayudas a deportistas por resultados deportivos obtenidos en competiciones de ámbito internacional 2019.

Objetivos y finalidad:

Apoyar a los deportistas con resultados destacados en competiciones internacionales 2019 de las distintas modalidades para fomentar su preparación deportiva con la finalidad de mejorar la preparación de los deportistas representando a España en las selecciones de Orientación a pie, MTB-O y Trail-O en la temporada 2020.

Requisitos de los beneficiarios:

Las ayudas por resultados deportivos a que se refiere la presente Resolución, únicamente se concederán por resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Copas del Mundo, Competiciones Internacionales Oficiales incluidas en el baremo correspondiente, de carácter oficial de las modalidades: O-Pie, MTB-O y/o Trail-O.

Se concederán a deportistas españoles de ambos sexos con licencia federativa de la Federación Española de Orientación en las temporadas 2019 y 2020, que hayan participado con la selección Española en 2019 en las categorías élite, junior, sub18 y sub 16 en las condiciones establecidas en el baremo de cada especialidad. Es necesario haber presentado el proyecto deportivo 2019 y 2020 para formar parte de las selecciones españolas y seguir las indicaciones de la Dirección Técnica establezca para formar parte de las mismas.

Criterios de valoración de las solicitudes

Los puntos y las cuantías de las ayudas individuales se determinarán de acuerdo al baremo de cada especialidad, que figura en anexo adjunto.

Plazos y procedimientos de solicitud, aceptación y pago:

Estas ayudas tendrán una cuantía de **10.000 euros**, de acuerdo a los porcentajes que establece el baremo de las presentes ayudas (40% para élite O-Pie; 10% para Selecciones Junior e inferiores de O-Pie; 35% para élite MTB-O; 5% para Junior e inferiores MTB-O y 10% para Trail-O). **No se tendrán en cuenta las solicitudes que no superen en el total de las actuaciones los 75 puntos en categorías Absolutas, 75 puntos en categorías Junior, Sub18, Sub17 y Sub16; y 75 puntos en TRAIL-O.**

a) Formulación de la solicitud por el deportista correspondiente, ante la Federación Española de Orientación (secretaria.fedo@gmail.com) cumplimentando el formulario de solicitud, **antes del día 15 de julio de 2020.**

- b) La **Secretaría de la Federación Española de Orientación** publicará los beneficiarios y puntuaciones asignadas de acuerdo al baremo y condiciones establecidas en la presente Resolución, antes del **día 22 del mes de julio de 2020**.
- c) Se establece el plazo de una semana para la presentación de **reclamaciones** que deberán ir dirigidas por correo electrónico a secretaria.fedo@gmail.com que serán resueltas por la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación, o en su defecto por la Comisión Gestora.
- d) La aceptación de las ayudas conlleva e implica al deportista el conocimiento y aceptación de la presente normativa. Las ayudas concedidas deberán ser abonadas una vez firmada aceptación de las mismas por los deportistas antes del **31 de julio de 2020**.

Condiciones e incompatibilidades:

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que reciba el deportista en el ámbito de la federación. Es necesario haber continuado compitiendo de manera activa, aspirando a las diferentes selecciones españolas del año 2020. Las posibles excepciones serán valoradas por la Junta Directiva, o en su defecto por la Comisión Gestora. Imprescindible no haber sido sancionado por dopaje, por la FEDO, ni por otro organismo competente durante los años 2019 y 2020.

San Vicente del Raspeig, a 27 de junio de 2020

El Presidente de la Federación Española de Orientación

Francisco Gómez Cobas